

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**7****MADRID NÚMERO 32****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. LAURA FOJON CHAMORRO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA  
DEL Juzgado de lo Social nº 32 de Madrid.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 182/2019 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de CIRCE DENTAL, SL frente a D./Dña. JOSÉ CARLOS MIRALLES MOLINERO sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

**DILIGENCIA.-** En Madrid, a uno de julio de dos mil veinte

La extiendo yo, el/la Letrado/a de la Admón. de Justicia, para dar cuenta del estado de procedimiento arriba referenciado, que se encuentra pendiente de señalamiento y pronunciamientos sobre diligencias de prueba solicitadas. Doy fe.

**PROVIDENCIA**

ILMO. SR/A.

Dña. M<sup>a</sup> LUISA GIL MEANA

En Madrid, a uno de julio de dos mil veinte.

Visto el estado de las presentes actuaciones, se procede a señalar nuevamente para la celebración de los actos de conciliación si procediera, y juicio en su caso, la audiencia del día 16/10/2020, a las 10.15 horas de su mañana, debiendo citarse a las partes.

Para el supuesto de que las partes quisieran conciliarse podrán comunicárselo al Juzgado para realizar la misma en sede judicial, así como presentar acuerdo de homologación vía lexnet.

Dada cuenta, conforme instrucciones dadas por la Magistrada, se procederá a la celebración de la vista de forma telemática, debiendo las partes aportar al Juzgado los datos necesarios para la conexión el día del juicio, aportando teléfono de contacto así como dirección email válido al menos tres días antes de la fecha señalada para el juicio y las identificaciones deberán ser remitidas al correo del Juzgado (social32mad@madrid.org) al menos tres días antes de dicha fecha con el fin de preparar las actas. Asimismo se insta a las partes para que soliciten y aporten la prueba estrictamente necesaria para la celebración de la vista y en el caso de aportar testigos y peritos aporten igualmente teléfono y dirección email válido de conexión, conforme instrucciones de la Magistrada.

Respecto a la prueba propuesta la misma deberá ser solicitada y aportada vía lexnet con DIEZ DIAS de antelación a la vista, debido a la excepcionalidad de la situación.

**MODO DE IMPUGNACION:** mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado dentro de los TRES días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 Euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad BANCO DE SANTANDER; para pagos por transferencia IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 con el concepto 2805-0000-00-0182-19 y para pagos en ventanilla 2805-0000-00-0182-19.

Lo manda y firma S.S<sup>a</sup>.

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.R.J.S. .Doy fe.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a D./Dña. JOSE CARLOS MIRALLES MOLINERO, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a uno de julio de dos mil veinte.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/15.419/20)

